



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 004

(noviembre 24 de 2020)

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor CRISTHIAN YAMIL ESCOBAR SANCHEZ, con CC 1112461676 , radico en la Registraduria Municipal del Estado Civil de Jamundi – Valle, el día 13 de enero de 2017; iniciativa de Mecanismo de Participación Ciudadana de Revocatoria de Mandato, iniciativa denominada “ POR LA DIGNIDAD DE JAMUNDI”

Que mediante Resolución 001 del 26 de enero de 2017 de la Registraduria Municipal de Jamundi – Valle, el señor CRISTHIAN YAMIL ESCOBAR SANCHEZ, con CC 1112461676 fue **reconocido como vocero del Comité Promotor**, para adelantar un Mecanismo de Participación Ciudadana de **Revocatoria del Mandato denominada “ POR LA DIGNIDAD DE JAMUNDI” y a otros miembros del comité promotor:**

NOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA DE CIUDADANÍA

1. MARY SUAZA MOTTA	31969799
2. YANETH AGREDO LOPEZ	31898693
3. CARLOS A. GONZALEZ ORDOÑEZ	16821326
4. GLADIS ELENA ROJAS	31524061
5. JORGE HUMBERTO GRISALES T.	16635101
6. IGNACIO ARTURO RAMIREZ GIL	16823089
7. CARMEN ELIANA VILADA BARONA	31535857
8. YAMMIL ESCOBAR MARTINEZ	16821026

Jamundi – Valle del Cauca
Cra. 9 No. 8-40 B. Angel María Camacho – Tel: 092-5164243 - código postal 764001
Email: jamundivalle@registraduria.gov.co

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que, a la solicitud de Mecanismo de Participación Ciudadana denominada “POR LA DIGNIDAD DE JAMUNDI” le fue asignado el número de Radicación RM-2017-09-001-31-064

Que, mediante oficio del día 26 de enero de 2017, el suscrito Registrador Municipal del Estado Civil de Jamundi - Valle, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Mecanismo inscrito

Que dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría Municipal de Jamundi - Valle, por parte de los ciudadanos promotores del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta 01 de recibo de formularios de apoyo del 02 de mayo de 2017

Que mediante oficio N° RMJ-31- No.283 enviado 02 de mayo de 2017, el Registrador Municipal del Estado Civil de Jamundi - Valle, remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo.

Que mediante Oficio radicado No. 032272 del 20 de junio de 2017, el Director de Censo Electoral da traslado al Vocero de La Revocatoria Inscrita, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado RM-2017-09-001-31-064, con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral No. 600, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° numeral 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 600 que:

- El número total de respaldos analizados fue **12.318**
- El número total de apoyos validos fue **8.284**
- El número total de apoyos nulos fue **4.034**
- El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son **4.640**

Que, mediante acta 02 del 21 de junio de 2017, se deja constancia del recibido de los estado contables de los gastos generados en la campaña de Revocatoria de mandato denominada “POR LA DIGNIDAD DE JAMUNDI”, documentos que son remitidos al Consejo Nacional Electoral con oficio 31-414 del 21 de junio de 2017, conforme a lo establecido en la Ley estatutaria 1757 de 2015 para su revisión y emisión de la certificación de

Jamundi – Valle del Cauca
Cra. 9 No. 8-40 B. Angel María Camacho – Tel: 092-5164243 - código postal 764001
Email: jamundivalle@registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

cumplimiento o no de los topes fijados por el Consejo Nacional Electoral para las campañas de recolección de apoyos ciudadanos de las iniciativas promovidas de mecanismos de participación ciudadana.

Que, mediante acta del 31 de octubre de 2017, expedida por los señores DIEGO MESA CASTILLO, Contador Público del Fondo Nacional de Financiación Política del Consejo Nacional Electoral y ALVARO CAMPOS MEDINA, como Asesor Fondo Nacional de Financiación Política del Consejo Nacional Electoral, dejan constancia de la **EXTEMPORANEIDAD** de la entrega de los Estados Contables, conforme a la Ley 1757 de 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **NO** cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Ciudadana de **Revocatoria del Mandato denominada "POR LA DIGNIDAD DE JAMUNDI"** con Radicado RM-2017-09-001-31-064, por la extemporaneidad en la entrega de los estados contables, conforme a la ley 1757 de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicado RM-2017-09-001-31-064, señor CRISTHIAN YAMIL ESCOBAR SANCHEZ, con CC 1112461676

ARTÍCULO TERCERO : Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Jamundi – Valle, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

HECTOR R. BURBANO CAICEDO
Registrador Municipal del Estado Civil

Jamundi – Valle del Cauca
Cra. 9 No. 8-40 B. Angel María Camacho – Tel: 092-5164243 - código postal 764001
Email: jamundivalle@registraduria.gov.co

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**